
RESUMEN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

De conformidad a los artículos 1545 y 1546 del Código Civil Chileno, a través del presente acuerdo Admiral Markets Chile facilitará modalidades de acceso a los mercados extrabursátiles y proporcionará una Cuenta de Gestión, al cliente, a través de la cual éste último podrá invertir efectuando la compra y/o venta de Instrumentos Financieros del Mercado Over the Counter (mercados extrabursátiles), mediante de los sistemas Metatrader y otros facilitados por Admiral Markets Chile, una vez que el cliente entregue a Admiral Markets Chile una cantidad determinada de dinero u otros valores. Admiral Markets Chile se obliga a registrar las operaciones del cliente, liquidarlas en las formas y épocas convenidas en éste contrato y sus anexos, y a pagar los saldos positivos a favor del cliente en la forma prevista en el presente instrumento y sus anexos.

El Cliente ha sido informado y ha comprendido que operar en estos mercados y márgenes acarrea un alto riesgo. Por lo que:

1. El cliente puede sufrir una pérdida total de los fondos iniciales y de cualquier fondo adicional reflejado en su cuenta.
2. Si los movimientos del mercado van en contra de la posición del cliente o los niveles de margen aumentan, éste podrá verse obligado en el corto plazo a pagar fondos por montos sustanciales adicionales para mantener su posición; y en caso de incumplimiento Admiral Markets Chile podrá liquidar, de acuerdo a su criterio, alguna parte o la totalidad de sus posiciones respecto de una pérdida.
3. Si el cliente obtiene un beneficio o pérdida, dependerá de las fluctuaciones en activo subyacente, las cuales están fuera del control de Admiral Markets Chile.
4. El Cliente transfiere el dominio del dinero que deposita en Admiral Markets Chile para garantizar sus posiciones abiertas.

El costo valor del servicio es la cantidad resultante de la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta de un Instrumento Financiero dentro del marco del contrato, cotizados en tiempo real y periódicamente (Spreads).

Firma Cliente _____

Rut: _____

p.p. Admiral Markets Chile SpA

C.N.I.: 16.355.285-k

En Santiago de Chile, comparecen: De un parte:

PERSONAS NATURALES

■ DATOS PERSONALES

Nombre:	<input type="text"/>
Apellidos:	<input type="text"/>
RUT:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>
Comuna:	<input type="text"/>
Ciudad:	<input type="text"/>
Región:	<input type="text"/>
País:	<input type="text"/>
Teléfono Fijo:	<input type="text"/>
Teléfono Móvil:	<input type="text"/>

■ INFORMACIÓN COMERCIAL

Empresa:	<input type="text"/>	Cargo:	<input type="text"/>
Profesión:	<input type="text"/>	Teléfono Oficina:	<input type="text"/>

■ INFORMACIÓN DE LA CUENTA

Nº teléfono para fines transaccionales:	<input type="text"/>		
Mail Principal:	<input type="text"/>	Mail secundario:	<input type="text"/>

■ INFORMACIÓN BANCARIA

Numero cuenta:	<input type="text"/>		
Tipo cuenta:	<input type="text"/>	Banco:	<input type="text"/>
Monto Inicial:	<input type="text"/>	Tipo de Moneda:	<input type="text"/>

Firma Cliente _____

Denominado(a) como el "**Ciente**" y los antecedentes descritos en esta ficha denominados como los "**Datos del Cliente**"; Y, por la otra parte, Admiral Markets Chile SpA, sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de Chile, representada legalmente por don Gabriel Peñailillo Alvial, en adelante "El representante"; y exponen:

I. Que vienen en celebrar el presente acuerdo de Apertura de Cuenta e Inversión en mercados extrabursátiles, en adelante, el "contrato", que se regulará por las estipulaciones que se contienen en el presente instrumento, sus anexos y/o modificaciones:

II. **Definiciones:** Las expresiones y términos utilizados en este contrato, ya sea que se expresen en plural o singular, tendrán el significado que se les otorga en éste documento, en el reglamento y en los anexos se entenderán formar parte integrante de este acuerdo para todos los efectos legales.

Las siguientes denominaciones, tendrán el significado que se les asigna en éste artículo:

- a.- **CFD o CFDs:** son Contratos por diferencia mediante los cuales se intercambia la diferencia del precio de un instrumento financiero derivado extrabursátil, en el momento de apertura del contrato y el precio en el momento de cierre del mismo.
- b.- **FOREX:** Es un mercado mundial y descentralizado en el que se negocian divisas.
- c.- **Market Maker:** son sociedades de contrapartida o creadoras de mercado, que permiten el acceso a mercados extrabursátil a través de la entrega periódica de precios de compra y venta de instrumentos financieros derivados extrabursátiles.
- d.- **Mercado Over the Counter (mercado OTC):** son mercados extrabursátiles, donde la negociación se hace directamente entre las partes, a través de creadores de mercado.

e.- **Sistemas Metatrader u otro facilitado por Admiral Markets Chile:** son Plataformas tecnológicas y softwares desarrolladas y diseñadas por terceros para la prestación del servicio.

f.- **Admiral Markets Chile:** es una sociedad por acciones constituida válidamente en Chile.

g.- **Admiral Markets o de cualquiera de sus agencias, sucursales o entidades del grupo Admiral Markets:** son personas jurídicas o naturales distintas de Admiral Markets Chile.

III. **Objeto del contrato.** Mediante la suscripción del presente acuerdo, el cliente podrá actuar en el mercado informal, realizando operaciones sobre CFD o CFDs (Contratos por diferencia) y/o operaciones FOREX (mercado de intercambio de divisas). Los Contratos por Diferencias o CFDs (Contract For Differences), son operaciones financieras llevadas a cabo sobre acciones o índices bursátiles en los que la liquidación de los mismos se realiza por la diferencia entre el precio de compra y el de venta, y todo ello, además, sin llevar a cabo la entrega física del activo subyacente (títulos físicos o índices). Las operaciones FOREX por su parte, corresponde a una negociación de monedas a precio real a través de un mercado electrónico de monedas contado, ya sea comprando o vendiendo una moneda a su precio actual, sin necesidad de llevar a cabo la entrega física del activo subyacente. Admiral Markets Chile no actuará como agente ni en representación del cliente en relación a cualquier Orden, sino que se le informará una cotización de precios, para que a su arbitrio éste pueda comprar o vender sobre la base de aquella cotización de precios. En consecuencia, Admiral Markets Chile no es responsable de ninguna obligación de mejor ejecución, ni se obliga a obtener la mejor cotización posible para el cliente.

El cliente transferirá a Admiral Markets Chile la propiedad cantidades de dinero u otros valores, y

Admiral Markets Chile deberá permitir el acceso a los mercados extrabursátiles dentro del marco legal y del acuerdo; acreditar las remesas y operaciones del cliente sobre adquisición o venta de un Instrumento Financiero por medio de los sistemas Metatrader u otros facilitados por Admiral Markets Chile; liquidarlas en las épocas y forma convenida en éste contrato y sus anexos; y compensarlas hasta la concurrencia de las ganancias y pérdidas; y pagar los saldos positivos de la forma acordada en éste contrato y sus anexos.

En virtud de lo anterior, Admiral Markets Chile, estará facultada para:

1. Permitir en horarios y fechas determinadas y/o determinables la ejecución de órdenes de compra y/o de venta que le comunique el cliente en los términos consignados en el presente contrato y sus anexos. Las ordenes efectuadas en modalidad de "ejecución instantánea" o de solicitud de precios, se realizarán en condiciones normales de mercado, serán confi madas por Admiral Markets Chile, en un plazo de 90 segundos; pudiendo ampliarse el plazo en situaciones de escasa liquidez o de elevada volatilidad, así como en supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.
2. Actuar en calidad de contraparte principal del cliente, respecto de la adquisición o venta de instrumentos financieros que el cliente pueda comprar o vender dentro del marco del presente acuerdo, sus anexos, y lista de instrumentos financieros;
3. Administrar, para el cliente, una "**Cuenta de gestión del Cliente**" asociada a este contrato, en la que se abonarán los importes de las compras y ventas de los instrumentos financieros, y reflejará el estado de la "cuenta de liquidación";
4. Registrar las operaciones de compra y/o venta del cliente, reflejándolas debidamente en un

"registro de instrumentos financieros", en el cual constarán la totalidad de los instrumentos financieros del Cliente disponibles para el cliente, y un "**Registro de Operaciones**", en el que constarán las operaciones del cliente, y su posición monetaria atendiendo al valor de los instrumentos financieros pertinentes y el saldo del cliente en su Cuenta de Gestión.

5. Notificar al cliente sobre los instrumentos financieros disponibles y sus cuentas, procediendo a dejar constancia en las cuentas de Gestión, del cliente todas las operaciones que éste realice sobre los instrumentos financieros disponibles, cumpliendo en todo momento con los requisitos de información previstos por la legislación de la República de Chile. En su caso, la información especificará las comisiones y gastos aplicados, así como las entidades a través de las cuales se hayan eventualmente canalizado las operaciones. Con periodicidad, al menos, trimestral, Admiral Markets Chile remitirá al cliente por medios telemáticos, a la dirección de correo electrónico designada por el cliente, en éste instrumento o en modificaciones de datos, un informe del estado de su cuenta en el que constará el detalle de los instrumentos financieros, incluyendo sus valores nominales y efectivos.

Las partes declaran conocer y aceptar que el presente Contrato cubrirá, todas las cuentas que el cliente abra, hubiere abierto o vuelto a abrir, en cualquier momento, con Admiral Markets Chile.

IV. Documentos Integrantes del Contrato. Los siguientes documentos forman y/o formarán parte de la relación contractual para todos los efectos legales:

1. El contrato y sus modificaciones posteriores.
2. El Reglamento Anexo a disposición del

cliente en la página Web: www.admiralmarkets.cl

3. Las condiciones para la prestación de los servicios de comercio Forex y El uso de la Plataforma de Metatrader a disposición del cliente en la página Web: www.admiralmarkets.cl
4. La tabla donde constan los listados de los instrumentos financieros, que se encuentran a disposición del cliente en la página Web: www.admiralmarkets.cl
5. La tabla de tarifas y comisiones publicada en la página Web: www.admiralmarkets.cl
6. La tabla de puntos Swap.
7. El informe sobre conocimiento y perfil del cliente.
8. Todo otro documento adicional que le sean suministrados directamente al Cliente para formalizar el presente contrato, o durante el curso de la relación comercial, suscritos por el cliente.

V. **Declaraciones del Cliente:** El cliente reconoce y declara:

1. Que conoce los derechos y obligaciones emanados del presente instrumento, documentos integrantes del contrato y la legislación Chilena, que es capaz legalmente, y que suscribe el presente contrato sin que intermedie coacción o presión alguna al efecto.
2. Que la información proporcionada en este contrato es auténtica, correcta y completa a la fecha de la celebración del mismo; y que notificara oportunamente de cualquier cambio en tal información.
3. Que ha sido informado y comprende que operar en mercados OTC (mercados extrabursátiles o fuera de bolsa) involucra

conocimientos y habilidades específicas, y que posee condiciones idóneas para operar en dichos mercados.

4. Que ha sido advertido y entiende los riesgos asociados a realizar operaciones con apalancamiento y asimismo respecto de todos los factores inherentes a las operaciones en mercados OTC; que comprende que la negociación de CFDs y Forex implica una alto nivel de riesgos, y que los movimientos adversos que pudiesen ocurrir en el valor de los activos subyacentes, eventualmente pueden acarrear la pérdida de los montos entregados a Admiral Markets Chile; que ha sido informado sobre la circunstancia que las sumas entregadas y reflejadas generalmente aseguran solo una parte del valor nominal de las transacciones, lo que brinda al cliente un alto potencial de beneficio, pero también puede acarrearle pérdidas considerables, y en situaciones particularmente perjudiciales, superar el valor que ha depositado.
5. Que se encuentra informado sobre que, las operaciones en el mercado OTC se realizan en un mercado informal y acepta que dichas operaciones no se realicen por medio de mercados unificados o regulados, como lo son, por ejemplo, el bursátil y el bancario. Asimismo reconoce que pueden existir casos en los cuales la liquidez disminuya causando que las operaciones en determinados instrumentos financieros cesen, lo que puede generar condiciones adversas para si y acarrearle pérdidas financieras substanciales, incluso mayores al dinero disponible en su cuenta de operaciones.
6. Que esta en conocimiento sobre las inversiones en Forex y/o CFDs, y su operatoria mediante márgenes, que representan un

Firma Cliente _____

porcentaje de la posición que está siendo tomada por el (Cliente), amplificándose los movimientos en el precio del valor en relación al monto invertido.

7. Que conoce los sistemas, las modalidades para operar y sus resguardos, y que pese a que éste busque evitar pérdidas patrimoniales, el apalancamiento excesivo puede implicar que movimientos relativamente leves en el valor de un activo resulte en pérdidas patrimoniales relevantes inclusive por cantidades superiores a las invertidas.
8. Que las operaciones que se realizarán con ocasión del presente contrato no están reguladas ni fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile;
9. Que Admiral Markets Chile solo es responsable de registrar transacciones según las operaciones ejecutadas por el cliente, y de entregar en efectivo los saldos positivos registrados, de conformidad a lo dispuesto en éste contrato y el reglamento anexo; Que Admiral Markets en ningún caso tendrá la calidad de asesor financiero del Cliente, y reconoce de antemano que de existir eventuales recomendaciones, éstas, están y estarán basadas en opiniones personales de quien las emita; y que en caso alguno tendrán el carácter de vinculantes, siendo el cliente libre al decidir si utilizar o no, la información. Cualquier eventual recomendación de mercado o información proveída por Admiral Markets Chile, sus empleados, agentes o dependientes, no revestirá la calidad de ofertas de compra o de venta, ni la solicitud de ofertas de compras o ventas, ni ninguna otra transacción OTC. En caso alguno las transacciones realiza-

das a través de Admiral Markets Chile se interpretarán como recomendaciones. En especial declara voluntariamente que acepta que:

- i. Ninguna información, comentario, noticia, análisis u opinión del mercado, aun cuando incluyese opiniones sobre la compra o venta de un instrumento financiero o posición, ni cualquier otra información que se de a conocer al Cliente, sea a través de la plataforma, la página Web, por correo postal o electrónico o por cualquier otro medio, incluyendo personas dependiente o relacionadas con Admiral Markets Chile, constituye una recomendación formal, solicitud u oferta para comprar o vender alguna posición o instrumento financiero.
 - ii. Admiral Markets Chile, actúa de buena fe al difundirlas, aun cuando estuviesen basadas en simples opiniones, la información este incompleta o no se hubiese confirmado.
 - iii. Admiral Markets Chile, no se responsabiliza de manera alguna, y no da garantía ni aval al respecto y no será responsable por la precisión o el eventual carácter incompleto de la información o recomendación de operaciones que pudiere difundir.
10. Que reconoce que Admiral Markets Chile no es garante de la obtención de ganancias, ni responsable por las pérdidas en que pueda incurrir el cliente, con ocasión del presente contrato, asimismo declara que no ha recibido en ese sentido garantía alguna por parte de Admiral Markets Chile, empleados, agentes, representantes, introducing brokers u otra

entidad con quienes el cliente lleve su cuenta en Admiral Markets Chile, que aseguren porcentajes de ganancia o pérdida;

11. Que está informado y consiente la circunstancia acerca de que Admiral Markets Chile, solo permite el acceso al mercado, pudiendo actuar en sus actividades de compra y venta de precios y transacciones como Market Maker (creador de mercado), de tal forma que puede informar cotizaciones simultáneamente de precios y transacciones compradoras y vendedoras en una o más posiciones en operaciones de contratos por diferencia y/o forex, por consiguiente, que Admiral Markets, puede mantener posiciones en el mercado, a su discreción, aun cuando sean contrarias a las del cliente. Asimismo, conoce y consiente que Admiral Markets Chile, en el desarrollo de sus actividades, puede acordar con otras compañías o personas, convenciones que le permitan cruzar las posiciones del cliente dentro del mercado. El cliente conoce y acepta que Admiral Markets Chile pueda o no compartir los montos, cantidades que el cliente le pague para el cruce de posiciones con la persona(s) o compañía(s) que Admiral Markets Chile considere conveniente.

12. Que Admiral Markets Chile, no le entregará ningún tipo de asesoría tributaria en relación a los servicios prestados, y en caso alguno será responsable de las obligaciones tributarias del cliente. La realización de transacciones siempre dependerá exclusivamente del arbitrio del cliente. Por consiguiente exige a Admiral Markets Chile de la responsa-

bilidad derivada de cualquier pérdida o utilidad en la que incurra el cliente como resultado de la negociación de instrumentos financieros OTC, y que en ningún caso o circunstancia podrá imputar ningún tipo de acción o reclamo indicando que realizó una o más transacciones con base en sugerencias o recomendaciones hechas por Admiral Markets Chile o de sus dependientes, agentes y/o representantes.

13. Que los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato solo serán vinculantes para el Cliente y Admiral Markets Chile, no existiendo en consecuencia relación de naturaleza alguna entre el cliente y las otras entidades que forman o formen parte del grupo Admiral Markets.
14. Que Admiral Markets Chile, podrá gestionar directamente o a través de terceros los fondos de la Cuenta de Gestión del cliente, a través de una o más cuentas de liquidación, que corresponderán a cuentas bancarias propias o de terceros relacionados o no a Admiral Markets Chile.
15. Que la administración de las cuentas de liquidación corresponderá únicamente a Admiral Markets Chile, por lo que renuncia anticipadamente a perseguir responsabilidad sobre los titulares de dichas cuentas de liquidación, en la medida que fueren entidades distintas a Admiral Markets Chile.
16. Que la participación de Admiral Markets o de cualquiera de sus agencias, sucursales o entidades del grupo Admiral Markets, distintas a Admiral Markets Chile se limitan a facilitar a Admiral Markets Chile sus respectivas cuentas

bancarias, en calidad de cuentas de liquidación, con el objeto de ofrecer una mejor operatividad y/o seguridad financiera en las operaciones realizadas o que se realicen entre Admiral Markets Chile y el cliente. En consecuencia, el cliente reconoce que Admiral Markets, las agencias, sucursales o entidades de Admiral Markets distintas a Admiral Markets Chile son terceros que no tienen responsabilidad alguna, directa o indirecta, por las consecuencias que pudieren derivarse de la relación entre el cliente y Admiral Markets Chile.

17. Que cualquier operación, gestión, comunicación, reporte y/o transacción realizada por Admiral Markets o cualquiera de las agencias, sucursales o entidades de Admiral Markets Chile, distintas de Admiral Markets Chile, que se realice con ocasión de la relación comercial, es y será realizada en todo momento a nombre y en representación de Admiral Markets Chile.
18. Que renuncia al ejercicio de cualquier, acción, petición, demanda, deberes, recurso o reclamo de que sea titular o a que de cualquier otro modo pueda tener derecho, en contra de Admiral Markets o de cualquiera de sus agencias, sucursales o entidades, distintas de Admiral Markets Chile, que se originen con ocasión de éste contrato, y que la renuncia contenida en este instrumento deberá operar en toda su extensión, de acuerdo al artículo 12 del Código Civil Chileno y demás pertinentes de la ley chilena.
19. Que acepta que en los casos en que la actividad normal de Admiral Markets Chile se vea o pueda verse afectada, de

algún modo por acontecimientos de fuerza mayor, la ejecución de sus órdenes puede resultar imposible y no se llevaran a efecto, o estas pudiendo ser ejecutadas, se realicen en condiciones menos favorables de las recogidas en esta declaración y/o en otros documentos que el cliente suscriba de forma actual o futura con Admiral Markets Chile.

20. Que esta informado y acepta, en su calidad de inversionista diligente, que deberá informarse acerca del precio aproximado del instrumento subyacente en el mercado antes de realizar la transacción, pues ha sido informado respecto de que las cotizaciones publicadas en la plataforma Metatrader o en otros de los sistemas que facilite Admiral Markets Chile, pueden ser erróneas, causando que el precio del instrumento financiero indicado difiera del precio del instrumento subyacente en que se basa, de forma tal que no se refleje el precio de mercado del instrumento subyacente, y debido a esto se reconozca como erróneo y no se valide la transacción.
21. Que ha leído y aceptado el Reglamento y demás documentos del contrato, y que ha comprendido que éstos forman parte integrante de éste instrumento, que ha estudiado, analizado y entendido, aceptando las disposiciones del mismo, y asumiendo las condiciones y términos respecto de la ejecución de las órdenes que pueda efectuar, así como también el procedimiento para su liquidación. Al firmar éste documento el cliente declara que es consciente del riesgo que implica su inversión y de las consecuencias financieras que pueden estar unidas a la realización de las transacciones en los

instrumentos financieros OTC, y de cualquier otro producto cuyo precio dependa de activos subyacentes y de su cotización en cada momento, esto es, de las fluctuaciones que pudieren acontecer en relación con los tipos de interés, los metales, otras mercancías, índices bursátiles u otros precios de activos subyacentes sobre los que se constituya un Instrumento Financiero.

VI. **Autorización de operaciones.** El cliente declara conocer y aceptar que cotizar los precios tanto de compra como de venta, para cada instrumento no será realizado por Admiral Markets Chile;

Asimismo, el cliente declara conocer y aceptar que será atribución exclusiva de Admiral Markets Chile:

- a) Establecer los instrumentos Financieros del mercado OTC, que estarán disponible para ser comprados o vendidos y su cantidad.
- b) Fijar los horarios de operación para cada uno de los instrumentos financieros que se permita negociar en los sistemas.

Admiral Markets Chile solo informará los precios tanto de compra como de venta, que se cotizan para cada instrumento.

VII. **Cuenta de liquidación.** Para la liquidación y ajuste de las órdenes del Cliente, Admiral Markets, Admiral Markets Chile o cualquiera de las agencias o sucursales y/o entidades abrirá una cuenta de liquidación en una institución bancaria en Chile de reconocido prestigio en la cual todos los clientes, efectuarán los ingresos de los fondos que les permitan la realización de Transacciones en instrumentos financieros utilizando los sistemas dispuestos al efecto. El cliente reconoce y declara que la participación de Admiral Markets o de cualquiera de las agencias y/o sucursales y cualquier tipo de empresa relacionada, a través de la cuenta de liquidación, se limitará a facilitar sus respectivas cuentas para

una mejor operatividad y/o seguridad financiera de las operaciones que se realizan en entre Admiral Markets Chile y el cliente, sin que Admiral Markets, o a la agencia o sucursal respectiva le quepa intervención o responsabilidad alguna, directa o indirecta, por las consecuencias que pudieran derivarse de la relación entre el cliente y Admiral Markets Chile. A mayor abundamiento, el cliente renuncia a cualquier reclamo contra de Admiral Markets las agencias y/o sucursales de Admiral Markets, liberándolos de toda responsabilidad.

La identificación de la(s) cuenta(s) de liquidación estará a disposición del cliente en la página web Admiral Markets Chile: www.admiralmarkets.cl.

La(s) cuenta(s) de liquidación podrá(n) ser sustituida(s) por otra(s) cuenta(s) de liquidación en otra entidad financiera de Chile si así lo determina Admiral Markets Chile debiendo comunicar ésta circunstancia al Cliente.

El cliente, para realizar transacciones deberá ingresar en la cuenta de liquidación una primera cantidad mínima que no podrá ser inferior a la cantidad mínima inicial prevista en los datos del cliente, no obstante, puede en cualquier momento ingresar otras cantidades o solicitar su devolución, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento.

Los fondos que el Cliente ingrese en la cuenta de liquidación serán los que tendrá, inicialmente, a su disposición en su cuenta de Gestión para operar, éstos fondos estarán debidamente reflejados en el Registro de Operaciones, pudiendo, el Cliente, conocer en todo momento el importe disponible accediendo a su cuenta a través de los sistemas Metatrader u otros facilitados por Admiral Markets Chile.

Conforme lo establecido en el punto 4 del reglamento el cliente tiene derecho, a retirar los fondos reflejados en la cuenta de gestión del cliente depositados en la cuenta de liquidación. Para el ejercicio de este derecho, el Cliente deberá presentar una

solicitud por escrito, para que Admiral Markets Chile proceda a transferir el importe de la cuenta de liquidación, que le sea indicado, a la cuenta corriente señalada por el Cliente en los datos del cliente, quedando éste movimiento reflejado en el registro de operaciones y en la Cuenta de Gestión del Cliente.

VIII. **Grabaciones y Registros.** Para su registro en el archivo de órdenes, el cliente autoriza a Admiral Markets Chile la grabación y registro por cualquier medio para dejar constancia, acerca de todas aquellas órdenes recibidas por cualquier vía de conformidad con el reglamento. La cuenta del cliente registrará cualesquiera instrumentos financieros que sean susceptibles de ser realizados por parte del Cliente, las órdenes se entenderán confirmadas cuando Admiral Markets Chile comunique al cliente, por cualquier medio escrito a la dirección del correo electrónico por el designada en los datos del cliente, la ejecución y en su caso, la liquidación de las mismas según sus instrucciones y éste no manifieste disconformidad con las mismas en el plazo de (15) días contados desde la recepción de dicha información por el Cliente.

IX. **Retiro de fondos por el cliente.** El retiro de fondos de la Cuenta de Liquidación, tiene como efecto simultaneo una reducción del importe en la Cuenta de Gestión del Cliente, quedando reflejado debidamente en el Registro de Operaciones y, por tanto, quedará disminuido en el mismo importe retirado más gastos asociados el saldo positivo que figure como disponible por el cliente para poder operar mediante Metatrader y otros facilitados por Admiral Markets Chile.

X. **Autorización de Pagos.** En el supuesto que por causas imputables al cliente no se abonaren en tiempo y forma las cantidades debidas a Admiral Markets Chile (incluyendo comisiones o intereses) por la realización de transacciones sobre Instrumentos financieros ordenados por el cliente, éste autoriza expresamente a Admiral Markets Chile

para aplicar a su abono, aquellas cantidades que el cliente tuviere disponibles atendiendo al saldo de la cuenta de Gestión del cliente o aquellas otras cantidades que, en relación con una orden del cliente, hubieren devenido como indisponibles por el cliente por la operación ordenada como garantía de liquidación.

XI. **Plataformas para operar Divisas y CFDs.** Para posibilitar al Cliente la ejecución de transacciones, Admiral Markets Chile, ha puesto a disposición del cliente, libres de todo gasto y/o costo, la plataforma Metatrader y otros medios facilitados por Admiral Markets Chile, a los cuales el cliente puede acceder a través de Internet y de la página Web www.admiralmarkets.cl. Las plataformas fueron y son desarrolladas y diseñadas por terceros, pudiendo quedar temporalmente inoperativas, ocasionando eventualmente que ciertas transacciones no puedan concluirse por éste medio, hecho del que Admiral Markets Chile no se hace responsable. Atendido lo anterior el cliente renuncia a su derecho de perseguir responsabilidades originadas con ocasión de lo expresado anteriormente, y las partes declaran que dicha renuncia deberá operar en toda su extensión, de acuerdo al artículo 12 del Código Civil Chileno y demás pertinentes de la ley chilena.

XII. **Modificación de datos del Cliente.** El cliente tiene derecho a modificar los antecedentes contenidos en sus Datos informándolas por escrito a Admiral Markets Chile ; dichas modificaciones tendrán efecto desde el día quinto siguiente hábil a que Admiral Markets Chile haya recibido la comunicación, que se deberá remitir de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.8 del Reglamento.

XIII. **Reclamaciones.** Cualquier reclamación relativa al funcionamiento de Admiral Markets Chile, deberá realizarse conforme lo dispuesto en el reglamento.

Admiral Markets Chile cuenta con la infraestructura necesaria de servicio al cliente y un reglamento.

El cliente se compromete a respetar el procedimiento de tramitación de quejas y reclamaciones contenido en el reglamento.

XIV. Vigencia. La duración del presente contrato es indefinido pudiendo cualquiera de las partes unilateralmente dar por finalizado el mismo en cualquier momento de su vigencia, a través del aviso y/o notificación respectiva en la que habrá de señalarse e identificar la(s) entidad(es) financiera(s) y las cuentas a nombre del Cliente, en las que éste podrá disponer de los fondos que refleja la Cuenta de Gestión del Cliente depositado en la cuenta de liquidación.

Cuando la vigencia del Contrato se desee interrumpir a voluntad de Admiral Markets Chile será necesario un aviso enviado con quince (15) días corridos de anticipación a la dirección comercial de Admiral Markets Chile.

En el caso de extinción anticipada del Contrato, Admiral Markets Chile, solo tendrá derecho a percibir los montos devengados por las operaciones realizadas pendientes de liquidar en el momento de la resolución del contrato u la parte proporcional devengada y la parte proporcional devengada de las tarifas correspondientes al período iniciado en el momento de la finalización del contrato, esto es: cuando Admiral Markets Chile confirme por cualquier medio el cierre de la cuenta.

La cancelación anticipada del Contrato no afectará la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones en curso que se hubieren concertado con anterioridad a la comunicación, que seguirán rigiéndose por las condiciones aplicables a ellas, de acuerdo con las estipulaciones del presente Contrato.

En cualquier momento, una vez resuelto el contrato, Admiral Markets Chile, tendrá derecho a liquidar y contabilizar los instrumentos financieros del cliente en el registro de Instrumentos financieros y en el registro de operaciones las transacciones realizadas por el cliente sin necesidad de informarle previamente a éste último.

XV. Información Confidencial y Tratamiento de datos personales. El contenido de éste contrato será tratado como información confidencial, a no ser que la revelación de la misma sea necesaria para el buen desarrollo del propio contrato.

El cliente consiente en que los datos personales a los que Admiral Markets Chile tenga acceso como consecuencia de consultas, operaciones, solicitud de contrato, contratación de productos y servicios que tengan lugar por cualquier medio, de procesos informáticos, o respecto de datos ya registrados, se incorporen a la correspondiente base de datos de Admiral Markets Chile, autorizando a Admiral Markets Chile, para su comunicación, almacenamiento y transmisión, de conformidad a la ley 19.628; asimismo autoriza el tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de las relaciones entre Admiral Markets Chile y el Cliente, el desarrollo de acciones comerciales, sean de carácter general o adaptadas a sus características personales, así como para la oferta y contratación del Cliente de otros productos y servicios del propio Admiral Markets Chile. Igualmente, el cliente autoriza la comunicación o cesión de los mencionados datos a las sociedades pertenecientes a Admiral Markets, con el mismo objeto. El interesado queda informado de su derecho de oposición, acceso, rectificación y revocación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la ley, pudiendo ejercitar éste derecho por escrito mediante carta dirigida a Admiral Markets Chile. La entrega de los datos solicitados en relación con el presente documento es obligatoria, siendo responsable de la base datos respectiva: Admiral Markets AS, con domicilio en Estonia.

XVI. Modificación de Contrato. Cualquier modificación al presente contrato deberá proponerse por escrito y ser aceptada por la otra parte.

En el caso de existir modificaciones, éstas no afectarán la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones que se hubiesen concertado con

anterioridad a la efectividad de la modificación, las cuales seguirán rigiéndose por las condiciones a ellas aplicables, de acuerdo con las estipulaciones del presente contrato.

XVII. Disposiciones finales.

- a) **Términos y títulos.** Los encabezamientos de las cláusulas de este contrato sólo tienen un carácter referencial, y las partes convienen que no forman parte del contrato para los efectos interpretativos de su voluntad. Si una o más de las disposiciones de éste acuerdo, fueran consideradas por cualquier motivo, como nulas, ilegales o ineficaces en cualquier forma, tal nulidad, ilegalidad o ineficacia no afectará ninguna otra disposición de éste acuerdo, debiendo interpretarse éste como si dicha disposición nula, ilegal o ineficaz no hubiera sido incluida.
- b) **Contrato Obligatorio.** Este contrato es vinculante y obligatorio solo para las partes y operará en beneficio de ellas y avaluables en su caso.
- c) **Cesión.** El cliente no podrá transferir sus derechos u obligaciones en virtud de éste contrato sin autorización previa y por escrito de Admiral Markets Chile; Admiral Markets Chile por su parte, podrá ceder en forma total o parcial las cuentas de sus Clientes, en la medida que el cesionario respete las condiciones establecidas en el presente contrato como igualmente aquellas tenidas en vista al momento de tomar la posición y que están publicadas en la plataforma de inversiones online las cuales se entienden formar parte integrante del presente acuerdo.
- d) **Ley Aplicable.** El presente Contrato se encuentra sometido a las leyes de la República de Chile.

- e) **Domicilio.** Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
- f) **Efecto relativo del Contrato.** El presente contrato se suscribe en exclusivo y único beneficio de las Partes y en forma alguna establece o crea intereses o beneficios a favor de terceros o a favor de cualquier entidad o agencia gubernamental.
- g) **Renuncia.** Si una Parte no insiste en el estricto cumplimiento de alguna disposición del contrato, o si no ejerciere un derecho, acción, reclamo o en caso de su infracción, ello no constituirá una renuncia de una disposición del contrato, ni limitara el derecho de dicha parte para, posteriormente, hacer cumplir una disposición o ejercer un derecho.
- h) **Competencia.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago. Y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente contrato se ha realizado en dos copias idénticas, una para cada parte. Queda expresamente establecido que el presente contrato puede suscribirse vía online siempre y cuando Admiral Markets Chile haya aceptado expresamente todos los antecedentes recibidos por parte del Cliente.

El contrato entra en vigor el día de su firma por ambas partes.

Firma Cliente _____

Rut: _____

p.p. Admiral Markets Chile SpA
C.N.I.: 16.355.285-k